



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

17 DE MARZO DE 2021

No. 556

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ, Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, con fundamento en los Artículos 3, Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 4 Fracción II, 47, 48, 51, 59 párrafo último, 79, 84, 86, 104 párrafo primero y 115 Fracción Primera de la Ley General de Educación; 16 Fracción VII, 18 párrafo primero y segundo, 20 Fracción VI, 32 Inciso A, Fracciones I, II y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 Fracción I, 4, 5, 6, 13 Fracciones I, II, III, V y XXXI, 14 Fracción I, 15 Fracción III, 36 Fracción IV, 60, 120 Fracción I y 141 de la Ley de Educación del Distrito Federal; 1, 7 Fracción VII y 302 DECIES del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y demás disposiciones legales aplicables; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 3 Fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 Fracción I de la Ley General de Educación, señalan que el Estado además de impartir la educación básica y de tipo media superior, prestará los servicios educativos de tipo superior; además de que promoverá en las personas el goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación, mediante el apoyo a la investigación, la innovación científica, humanística y tecnológica, lo cual permitirá alentar el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Que el Artículo 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que en la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo, mediante el acceso permanente e igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

Que de acuerdo con el artículo 32 Fracción II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, es atribución de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Educación desarrollar, implementar y coordinar todas las acciones y políticas que sean necesarias en el marco de la educación básica, media superior y superior, para impulsar y fortalecer la educación pública en todos sus niveles.

Que con fecha 13 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial, el decreto por el que se crea el órgano desconcentrado denominado Universidad de la Salud, la cual tendrá una vocación social y se enfocará a cubrir las necesidades educativas de nivel superior, en materia de salud, mediante planes y programas de estudio de calidad, innovadores y con pertinencia sociocultural, enfocados en la protección y prevención de la salud individual, familiar y comunitaria. En consecuencia y con fundamento en las disposiciones señaladas y en los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN AL NIVEL SUPERIOR DE LA “UNIVERSIDAD DE LA SALUD” EN EL CICLO ESCOLAR 2021-2022.

Para las personas interesadas en cursar estudios de nivel Superior en la Universidad de la Salud para el ciclo escolar 2021 2022.

BASES

PRIMERA. DE LA UNIVERSIDAD.

La “**Universidad de la Salud**” tiene el propósito de formar profesionistas en salud competentes y con la capacidad para aplicar y generar conocimientos para la prevención y solución de problemas de salud con pensamiento crítico, sentido ético y evidencia científica, de forma tal que contribuyan a preservar o restaurar la salud del individuo, la familia y la comunidad.

SEGUNDA. ALCANCES Y OFERTA EDUCATIVA.

1. Alcances.

La “**Universidad de la Salud**” promueve el principio de inclusión, por lo que todas las solicitudes que cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la presente Convocatoria serán consideradas sin distinción, gozando de las mismas oportunidades.

2. Oferta Educativa.

Esta convocatoria ofrece 1,000 lugares para estudiantes residentes en alguna de las entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, a incorporarse en alguna de las dos licenciaturas: Medicina General y Comunitaria o Enfermería Familiar y Comunitaria, en un modelo presencial (salvo el Programa de Apoyo que será en línea) distribuidos de la siguiente manera:

Programa Educativo	Total
Licenciatura en Medicina General y Comunitaria	500
Licenciatura en Enfermería Familiar y Comunitaria	500
Total	1000

Los planes de estudio de las Licenciaturas podrán ser consultados en el portal de internet de la Universidad: <https://unisa.cdmx.gob.mx>,

Para el ingreso las y los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso como se describen en el siguiente apartado.

TERCERA. REGISTRO Y PROCESO DE ADMISIÓN.

1. Registro:

El registro implica la aceptación de los términos y condiciones de la presente convocatoria.

Todos los trámites son gratuitos y los resultados son inapelables.

El procedimiento para el registro se realizará únicamente en el sitio: <https://unisa.cdmx.gob.mx> de acuerdo con el calendario establecido en la Base CUARTA de la presente Convocatoria.

Para realizar el registro, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Haber acreditado o concluido sus estudios de educación media superior.
- b) Si la o el aspirante están próximos a concluir sus estudios de educación media superior, podrán registrarse al proceso de admisión en el periodo 2021-2022, conforme a las condiciones que se establecen en esta convocatoria. Pero deberá presentar su certificado al momento de inscribirse.
- c) En caso de estudios realizados en el extranjero, se deberá contar con la revalidación de estudios correspondiente al nivel medio superior emitida por la Secretaría de Educación Pública.
- d) Contar al momento del registro con una cuenta de correo electrónico vigente, personal e intransferible y de uso exclusivo del interesado durante el proceso de admisión.
- e) Fotografía digital reciente a color, fondo blanco, de frente y con rostro serio, sin anteojos, ni lentes oscuros, no autorretrato (serie), mínimo 20 KB, máximo 300 KB, resolución =90ppp o dpi, o dimensiones 480x640 pixeles, en formato JPG.
- f) Comprobante de domicilio actualizado.
- g) Clave Única de Registro de Población CURP (formato actual y vigente).

Al concluir el registro, el sistema generará un comprobante electrónico descargable con el número de folio correspondiente, el cual deberá conservar para cuando le sea requerido.

2. Proceso de Admisión:

Las personas interesadas en ingresar a las licenciaturas deberán cursar el Programa Autogestivo de Apoyo al Ingreso a la Universidad de la Salud que incluye los conocimientos fundamentales que toda persona interesada en formarse en el área de la salud debe poseer para cursar satisfactoriamente sus estudios.

Requisitos para incorporarse al Programa Autogestivo de Apoyo al Ingreso:

- a) Contar con cuenta de correo electrónico personal, a la cual se enviará claves de usuario y contraseña después de que la persona aspirante a ingresar se haya registrado (es recomendable revisar la carpeta de correo no deseado).
- b) Ingresar al sitio del Programa: <https://unisa.cdmx.gob.mx> y capturar los datos que se le solicitan.
- c) El Programa Autogestivo de Apoyo al Ingreso a la Universidad de la Salud se realizará en la modalidad a distancia a partir del 17 de abril de 2021.

Condiciones para cumplir satisfactoriamente todos los módulos del Programa Autogestivo:

- a) Participar y concluir los módulos que conforman el Programa, mediante la solución de todas las actividades previstas, así como evidenciar una constante interacción en los espacios para el aprendizaje colaborativo a distancia.
- b) No exceder el tiempo previsto para la conclusión de los módulos. En caso de que no se concluya un módulo, la o el aspirante saldrá del Programa y deberá esperar a la siguiente Convocatoria.
- c) El Programa Autogestivo de Apoyo al Ingreso a la Universidad de la Salud podrá ser realizado cuantas veces la o el aspirante lo desee, siempre y cuando se abra una nueva convocatoria de ingreso a la “Universidad de la Salud”.
- d) Conservar las normas de respeto y convivencia a la comunidad que está en proceso de formación, las cuales conocerá al momento de ingresar al curso en el sitio <https://unisa.cdmx.gob.mx>.

CUARTA. CALENDARIO.

Proceso	Fechas/horas de inicio y término del proceso
Publicación de convocatoria.	Al momento de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México
Registro:	Inicia un día después de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a partir de las 10:00 horas y cierra el 22 de marzo de 2021 a las 23:59 horas*. El registro se llevará a cabo en la plataforma, a través de la dirección electrónica: https://unisa.cdmx.gob.mx , y estará sujeto a la disponibilidad de lugares por entidad federativa.
Proceso de admisión: Ingreso a la Universidad de la Salud	Inicia el 17 de abril de 2021 a partir de las 07:00 horas y cierra el 31 de mayo de 2021 a las 23:59 horas*. El proceso de admisión se llevará a cabo en línea, incluido el Programa Autogestivo de Apoyo al Ingreso.
Publicación de resultados	9 de junio de 2021, a partir de las 12:00 horas*: en la dirección electrónica: https://unisa.cdmx.gob.mx ,
Proceso de inscripción al ciclo escolar 2021-2022	Del 05 al 16 de julio de 2021.
Inicio del ciclo escolar 2021-2022	Lunes 09 de agosto de 2021.

* Zona horaria de la Ciudad de México

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La Comisión de Admisión, dará a conocer los resultados del proceso el día 9 de junio del 2021, a partir de las 12:00 horas* en la dirección electrónica: <https://unisa.cdmx.gob.mx>

Los resultados son inapelables.

SEXTA. DISPOSICIONES GENERALES.

- a) El incumplimiento de alguno de los requisitos o condiciones de la presente Convocatoria, así como de cualquier irregularidad que la persona interesada cometa durante el desarrollo del proceso, incluido el Programa Autogestivo de Apoyo al Ingreso, traerá como consecuencia la cancelación de su registro como aspirante.
- b) Se cancelará el registro a la o el aspirante que sea suplantado, sustituido, que proporcione datos e información falsa o exhiba documentos falsos, fraudulentos o sin validez oficial.
- c) La “**Universidad de la Salud**” se reserva el derecho de verificar, sin excepción alguna y en cualquier momento, la identidad de las y los aspirantes presentados y de aquellos que al ser admitidos se conviertan en estudiantes al realizar su inscripción, así como de la validez y legalidad de los documentos exhibidos; y podrá anular o cancelar la inscripción respectiva y dejar sin efecto todos los actos derivados de la misma de aquellos aspirantes que al resultar admitidos se conviertan en alumnos de la Universidad.
- d) El registro en línea de la persona interesada no significa su aceptación; exclusivamente le da derecho a participar en el proceso de admisión detallado en la presente Convocatoria como aspirante.
- e) No habrá registros, ni trámites extemporáneos.
- f) Para tener la categoría de estudiante, es indispensable que las personas aspirantes cumplan con todas las etapas descritas en la presente convocatoria.

Esta Convocatoria constituye los requisitos y condiciones del proceso de admisión para ingresar a las Licenciaturas ofertadas por la “**Universidad de la Salud**” dependiente de la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Dirección de Certificación y Control Escolar, a cargo de la Universidad de la Salud, el cual tiene su fundamento en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable.

La responsable de la dirección electrónica: <https://unisa.cdmx.gob.mx> es la Maestra Andrea Uvalle Galaz, Subdirectora de Relación Interinstitucional, tel. 55 3418 7584.

Transitorio

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 12 de marzo de 2021

(Firma)

DOCTORA ROSAURA RUIZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO